



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00878 00

En vista de que la curadora principal no ha acatado los requerimientos efectuados por esta Sede Judicial, consistentes en allegar el inventario de bienes de la persona declarada en interdicción y publicar la Sentencia No. 002 del 17 de enero de 2019, en un diario de alta circulación, SE DISPONE oficiar a la Fiscalía General de la Nación, para que investigue si la omisión de la mencionada configura una infracción de naturaleza penal.

Notifíquese por el medio más expedito este proveído a la prementada curadora y a su vocero judicial. Déjese la constancia respectiva en el plenario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Familia 001 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3f03b9c3df4537b427b42a1982aa17c705771a5670eb4e684ed1b81f24a1a1

Documento generado en 20/08/2021 01:38:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**